1374

DLA PIPER MARTINEZ BELTRAN

Honorables Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Sección Cuarta
(Reparto)
E. S. D.

Ref.:	**Proceso:**	Medio de control con pretensiones de nulidad y restablecimiento del derecho
	Demandante:	ETERNA S.A.
	NIT:	860.002.274-0
	Demandado:	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante "**DIAN**")
	Asunto:	Demanda

I. Demanda

JUAN PABLO FERNÁNDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial de ETERNA S.A., sociedad identificada con NIT 860.002.274-0 (en adelante "**ETERNA**" o "**la Compañía**"), tal y como consta en el poder especial y en el certificado de existencia y representación legal que se adjuntan (Anexo 1 y 2), interpongo MEDIO DE CONTROL CON PRETENSIONES DE NULIDAD Y RESTABLECIMENTO DEL DERECHO contra los siguientes actos, de conformidad con las pretensiones formuladas en la presente Demanda:

- **Resolución Sanción No. 900087 del 23 de diciembre de 2019**, proferida por la División de Gestión de Liquidación de la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes de la DIAN, mediante la cual se impone a ETERNA una sanción por devolución improcedente del saldo a favor de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementario del año gravable 2014 (en adelante, la "**Resolución Sanción**").

- **Resolución No. 768 del 10 de febrero de 2021,** por la cual la Subdirección de Gestión de Recursos Jurídicos AD HOC de la Dirección de Gestión Jurídica de DIAN, resolvió el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Sanción (en adelante, "**Resolución que Resuelve el Recurso de Reconsideración**").

Nación y en la dirección electrónica para efecto de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

VIII.3. **La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**: La dirección de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado es la Carrera 7 No. 75 – 66 Piso 2 y 3, en la ciudad de Bogotá D.C., PBX (571) 2558955, y en el buzón oficial de correo electrónico para notificaciones judiciales de esta entidad[12]: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

VIII.4. **Apoderado de la parte demandante:** el suscrito apoderado de ETERNA recibirá las notificaciones en la carrera 7 No. 71-21, Torre B, Oficina 602 de la ciudad de Bogotá D.C., PBX (571) 3174720 y en el correo electrónico jpfernandez@dlapipermb.com

Se resalta que, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, esta demanda y sus respectivos anexos fueron enviados por medios electrónicos a los demandados.

JUAN PABLO FERNÁNDEZ
Cédula de Ciudadanía: 1.020.809.636 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional: 350.187

[12]Para el efecto solicitamos considerar la página web de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado : https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/buzon-y-envio-de-informacion/Paginas/default.aspx